## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

## Ref. 11001-40-03-036-2022-00017-00.

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de <u>\$2.502.500,00, m/cte.</u>, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

**Secretaría,** en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

JUEZ

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Majelk Coldobar

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 10 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario

CESQ